CONTRATO Nº 33/2013.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2013.-

En la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, ***representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.645.683***, para los efectos legales correspondientes, quienes fijan domicilio en la Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero, de esta ciudad, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **Materiales de Construcción y Constructora San Antonio** con **RUC 841060-7**, cuyo representante legal es el Sr. Liduvino Espínola Vera con Cédula de Identidad Nº 841.060.- ***domiciliada en la calle Km. 10 ½ Monday, Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay*** , denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la ***"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 24 Monday San Juan Bosco"*** a la Municipalidad de Minga Guazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 82/13, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.----------

Materiales de Construcción y Construc
SAN ANTONIO
Km. 10, 5 Ruta Internacional
Tel.. (061) 580 167/8

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2010 - 2015

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Minga Guazú para el llamado de Licitación;

d) Addendas

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.-

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de FONACIDE de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 264.129.----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 30/2013 "***Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 24 Monday San***

Materiales de Construcción y Construc...
SAN ANTONIO
Km. 10, 5 Ruta Internacional
Tel.. (061) 580 167/8

Juan Bosco" convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 1.261/2013 de fecha de 21 de octubre 2013. ----------

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de **70 (setenta) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo. El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será después **de 02 (dos) días** al término de la obra y la recepción definitiva **05 (cinco) días** corridos después de la recepción provisoria.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha de 2013, conforme al detalle del ítem del presente contrato.----------
2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación ***"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 24 Monday San Juan Bosco"*** Descripción de los Servicios.----------

Planilla de Precios

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 24 MONDAY SAN JUAN BOSCO					
Código de Catálogo: 72131701-002					
Items No.	**Descripción**	**Un**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	**Trabajos Preliminares**	**m²**			
	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m²	1.600,00	1.000	1.600.000
	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m²	1.600,00	1.500	2.400.000
	Cartel de Obra: 2,00 x 2,40 [m]	un	1,00	1.200.000	1.200.000
2	**Pavimento Tipo Empedrado con colchón de Tierra Colorada**	**m²**	**1.600,00**		0
	Colchón: Tierra Colorada	m³	400,00	8.000	3.200.000
	Piedra Bruta Basáltica (9.115 m² x 0,20 m³/m²)	m2	1.600,00	12.000	19.200.000
	Enripiado: Triturada Tipo VI: (9.115 m² x 0,02 tn/m²)	m2	1.600,,00	2.000	3.200.000

Materiales de Construcción y Cemento SAN ANTONIO Km. 10, 5 Ruta Internacional Tel.. (061) 580 167/8

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

3	**Cordón normal de Ho**. 10 x 40 [cm]	ml.	400,00	18.000	7.200.000
4	**Mano de Obra**	**m²**			
	Mano de Obra Empedrado (incluye maceado de piedra)	m²	1.600,00	10.000	16.000.000
5	**Compactación empedrado**	**m²**			
	Compactación preliminar	m²	1.600,00	1.000	1.600.000
	Compactación Final	m²	1.600,00	1.250	2.000.000
TOTAL GENERAL					**57.600.000.-**

Son Guaraníes 57.600.000.- (Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil).----------

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley N° 2051)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} I_k \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.

Po: Es el monto unitario inicial.

I_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Indice Pkm.

Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.

Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

NOVENA: FORMAS DE PAGO

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una póliza de seguro por el monto total del anticipo y una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%). EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú…El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un

Materiales de Construcción y Cerámicas
SAN ANTONIO
Km. 10, 5 Ruta Internacional
Tel.. (061) 580 167/8

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
INTENDENCIA MUNICIPAL

plazo de 80 **(ochenta) días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc b y c).El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú.

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **60** (sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 2 (dos) días al término de la obra y la recepción definitiva 05(cinco) días después de la recepción provisoria.**----------

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso ¨e¨ de la Ley 2.051).

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso ¨g¨, Ley Nº 2051).

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **80 (ochenta) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La garantía de anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% del monto anticipado. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

DÉCIMO TERCERO: MULTAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato.----------

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso ¨j¨Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "***Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 24 Monday San Juan Bosco***" ubicado en el Km. 24 Monday del Distrito de Minga Guazú. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Materiales de Construcción y Construc...
SAN ANTONIO
Km. 10, 5 Ruta Internacional
Tel.. (061) 580 167/8

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MI...
INTENDENCIA MUNICIPA...
PERIO... - 2015

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y Decreto Reglamentario 21909.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de octubre del año 2013. ----------

Liduvino Espínola Vera
C.I. Nº 841.060.-

Materiales de Construcción y Construc
SAN ANTONIO
Km. 10, 5 Ruta Internacional
Tel.. (061) 580 167/8

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

Abog. Edgar Aguayo
Secretario General